

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	Luz Elena Rodríguez de Rojas y otros
Demandados	Ingexca S.A.S. y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00255-00
Instancia	Primera
Asunto	Reconoce personería/Tiene notificada por conducta concluyente

Se allega poder otorgado por el representante legal de la sociedad Ingexca S.A.S., mediante memorial del día 30 de septiembre de 2022; en consecuencia, se tiene por conducta concluyente en los términos del inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado Andrés Orión Álvarez Pérez con T.P. 68.354 del C. S. de la J., para que represente sus intereses, conforme al poder conferido.

Por la secretaría del Despacho, remítase el link del expediente al correo electrónico del apoderado: aorion@aoa.com.co

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02